



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de agosto del 2020

VISTOS:

Informe N° 00141-2020-GDEL-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe 00004-2020-MDS/A-GM-GDEL-SFA de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa; Informe N° 00128-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 83 en el numeral 3.2 establece que es función de la municipalidad distrital la de **regular y controlar el comercio ambulatorio**, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, con Informe 00141-2020-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", teniendo como objetivos mejorar la fiscalización y control del comercio formal e informal en los diferentes locales comerciales y en las vías del Distrito de Socabaya, donde se expenden productos perecibles, no perecibles y/o de primera necesidad, evitar el comercio ambulatorio e informal en las calles y avenidas con el fin de mitigar el contagio del coronavirus (Covid-19), controlar las medidas de bio-seguridad y sanitarias en los diferentes establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, verificar las medidas de seguridad y salud en los centros de bastos del Distrito con el fin de evitar la propagación del Covid 19, controlar la desinfección y limpieza de productos de primera necesidad a través del uso habitual de alcohol y/o desinfectantes líquidos o en gel y difusión de medidas preventivas de seguridad a través de volantes y/o afiches.

Que, con Memorándum N° 00262-2020-GM la Gerencia Municipal dispone que se evalúe y reajuste el presupuesto del plan de trabajo presentado y mediante Informe 00004-2020-MDS/A-GM-GDEL-SFA la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa presenta el reajuste de precios del plan de trabajo solicitando su aprobación.

Que, con Informe N° 00128-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673, por la suma de S/ 93,090.00 (Noventa y tres mil noventa con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL DISTRITO DE SOCABAYA".



Que, la finalidad del plan de trabajo es prevenir y controlar el índice de contagios por SARs CoV2 – covid-19, por lo que en mérito al Decreto de Urgencia N° 081-2020-PCM, se aprueba el plan de trabajo para realizar las acciones de erradicación de comercio ambulatorio y comercio informal en el distrito de Socabaya, las mismas que son causantes directos del incremento del índice de contagios.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local con un monto ascendente de S/. 93,090.00 (Noventa y tres noventa con 00/100 soles) que en anexo adjunto forma parte de la resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL